ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE BIEN INMUEBLE– DESPACHO COMISORIO No. 09-2021
PROCESO BAJO EL RADICADO No. 2020-0448

Cajicá, diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; articulo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **"POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto radicado en fecha seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No.09-2021, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante las diligencia de entrega de bien inmueble, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A,** ubicado en la vereda Canelón, lote 49, junto con la casa construida, en el Conjunto Residencial Abaco P.H, en el Municipio de Cajicá, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria, 176-146045, adelantado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **LEONI ALBERTO BUSTAMANTE VELASQUEZ y KATIA ELENA DORIA FERNANDEZ.** Dentro el proceso 2020-0448.

En mérito de lo expuesto, La Inspección primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Primero Municipal de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para *el miércoles treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), a partir de las tres de la tarde (03:00 P.M.),* como fecha y hora para la práctica de la diligencia del **LEONI ALBERTO BUSTAMANTE VELASQUEZ y KATIA ELENA DORIA FERNANDEZ.** Dentro el proceso 2020-0448, adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ
Inspector Primero de Policía

Proyectó: David Julian Zabala Galindo – Abogado Contratista – Secretaria de Gobierno y P.C
Aprobó: Sergio David Guecha González – Inspector de Policía No.1

Escaneado con CamScanner